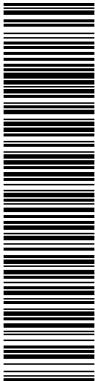


DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024. Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024. Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

BIENESTAR SOCIAL

DECRETO: APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%

Teniendo en cuenta que procede aprobar y disponer un gasto por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00€), para conceder la subvención a la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Benavente, con CIF G49230246, a efectos de fomentar el desarrollo de programas de apoyo a las personas de Benavente y comarca afectadas por la fibromialgia y fatiga crónica, tanto a nivel de asesoramiento e información, como de recuperación funcional, atención psicológica, todo ello conforme al Convenio entre el Ayuntamiento de Benavente y la Entidad que con esta Resolución se aprueba.

Vistas las bases de ejecución del Presupuesto del año 2024, que contemplan la concesión de una subvención nominativa a la citada Entidad por importe de 2.800,00 €.

Visto el informe jurídico previo favorable con propuesta de aprobación y de abono parcial del pago emitido por Secretaría, con fecha 19 de junio de 2024.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria, autorizando la oportuna retención de crédito al presupuesto de gastos.

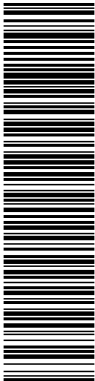
Vista la necesidad de aprobar el Convenio regulador de las ayudas y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar el convenio, cuyo texto íntegro se adjunta en el anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Benavente y la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Benavente, con CIF G49230246, para fomentar el desarrollo de programas de apoyo a las personas de Benavente y comarca afectadas por la fibromialgia y fatiga crónica, tanto a nivel de asesoramiento e información, como de recuperación funcional, atención psicológica.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 2.800,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS) para conceder la subvención a la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Benavente, con CIF G49230246, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48900 del Presupuesto vigente.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, a los Departamentos de Intervención y Tesorería, transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACIÓN CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FÁTIGA CRÓNICA DE BENAVENTE.

En Benavente, a de de 2024

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Beatriz Asensio Boyano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavente, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Av. El Ferial nº 92 Benavente, (Zamora), con CIF P4902300E.

De otra parte, la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Benavente, con domicilio social en Calle Lagares, 7 de Benavente, con CIF: G49230246, representada en este acto por D^a. Eva Maria Pacho Mielgo, en calidad de presidenta de la asociación.

Las partes, cuyos datos personales no se consignan por razón del cargo que ostentan, intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

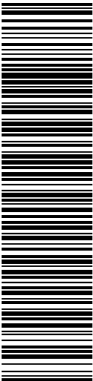
I.- Que la Fibromialgia (FM) constituye una **enfermedad reumatológica común** que afecta al 2%-4% de la población en general, de la cual alrededor de un 85% son mujeres entre 25 y 50 años. Se caracteriza por el **dolor generalizado crónico** y la **hipersensibilidad** en puntos anatómicos específicos, junto a síntomas secundarios como trastornos del sueño, rigidez matinal, parestesias, ansiedad, cefaleas, etc.

La Fibromialgia ha sido calificada como “el dolor incomprensido”, de ahí que no haya sido reconocida como enfermedad por la OMS hasta el año 1992.

En lo que se refiere al síndrome de Fatiga Crónica (SFC), se trata de una enfermedad crónica, no reumatológica, que se caracteriza principalmente fatiga persistente y dificultades cognitivas sin una causa aparente de base; más que por dolor. Afecta al 0,5% de la población mundial; en su mayoría, personas de 29 a 35 años. El 80% de los afectados son mujeres. Ha sido reconocida como enfermedad por la OMS en 1994.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

II.- Que el SFC y la FM son dos entendidas clínicas tradicionalmente incomprendidas y, con frecuencia, mal diagnosticadas, siendo necesario mejorar los sistemas de identificación y diagnóstico, así como los tratamientos adecuados y el desarrollo de medidas de protección social.

III.- Que la asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Benavente viene desarrollando una importante labor de apoyo a las personas de Benavente y comarca afectadas por estas patologías a tanto a nivel de asesoramiento e información, como de recuperación funcional, atención psicológica y terapéutica.

IV.- Que el Ayuntamiento de Benavente va a conceder una subvención por importe de 2.800 euros (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS), que permitirá a la asociación el desarrollo de programas y actuaciones de ayuda a las personas afectadas por Fibromialgia y/o Fatiga Crónica.

V.- Que en función de todo ello y al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 111 del R. D. Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se suscribe el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio conceder una subvención a Fibromialgia por importe de 2.800 euros (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS), para el desarrollo de programas y actuaciones con las personas afectadas por Fibromialgia y/o fatiga Crónica.

SEGUNDA. - Obligaciones para la Fundación.

La asociación destinará los fondos obtenidos en concepto de subvención directa a cubrir el coste del programa de actividades previsto para el año 2024.

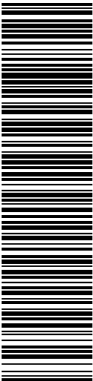
TERCERA. - Financiación

El Ayuntamiento de Benavente firmará convenio con Fibromialgia por la cantidad de 2.800 euros (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 48900 del presupuesto vigente para el año 2024.

El Ayuntamiento librára el 75% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio como

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

inicio de los distintos trámites administrativos necesario para realizar dicho libramiento, y el 25% restante cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención.

CUARTA. – Solicitud de subvención

Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la L39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

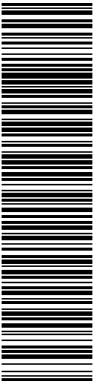
Documentación

- Anexo 1. Solicitud de subvención.
- Fotocopia del CIF de la Asociación.
- Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo subvencionado, incluyendo presupuesto estimado de gastos e ingresos durante ese periodo (deberá estar equilibrado). Anexo A
- Declaración firmada por el Presidente de la Asociación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).
- Compromiso formal del órgano competente de La Asociación, de realizar las actividades para las que se solicita la subvención. (Anexo I)
- Ficha de terceros, ANEXO.
- Certificación expedida por el Secretario/a de La Asociación con el visto bueno del Presidente/a, donde se acredite la **composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea, número de socios**, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2024.
- Autorizaciones de la cesión de datos contenidos en todos los anexos, así como los relativos a la subvención concedida, y de la publicidad de datos en los canales oficiales de comunicación y dispositivos de redes de información del ayuntamiento de Benavente. La cláusula de protección de datos solamente es necesario aportarla si no se hubiese aportado anteriormente o se quisiese autorizar la modificación de datos. **ANEXO V.**

QUINTA. - Justificación.

La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del **04 de noviembre de 2024**, remitiendo a través de la Sede Electrónica del

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la L39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

Dossier técnico sencillo, pero bien documentado, de todos los programas ejecutados junto a sus actividades, ajustándose al proyecto presentado originalmente, indicando los objetivos alcanzados, participación, resultados... así como su correspondiente valoración o evaluación técnica de dichas actividades, debiéndose aportar documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada con el logotipo del Ayuntamiento, según clausula sexta de este convenio

Liquidación económica final de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado, según el modelo orientativo que figura en el **ANEXO III**.

Certificado del secretario/a de la entidad haciendo constar que el importe de la subvención ha sido destinado a las actividades programadas para las cuales fue concedida, **ANEXO IV**.

Documentos comprobantes de gastos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada: facturas, gastos de personal y honorarios profesionales.

Cuando **los gastos se justifiquen con facturas**, se acompañarán de una relación de las mismas, según modelo **ANEXO III**, debiendo éstas, reunir los siguientes requisitos:

- Copia digitalizada de las facturas originales, que deberán diligenciarse indicándose que la misma ha servido para justificar la subvención concedida en el porcentaje correspondiente o en su totalidad, de conformidad con la previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003.
- Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La acreditación del pago de cada factura se podrá realizar mediante copia digitalizada del original de:

- Transferencia bancaria identificativa del concepto, fecha, importe y destinatario.
- Con la inclusión en la factura del "Recibi" con firma de quien la emite y acompañada de anexo de declaración responsable de que la factura ha sido pagada en efectivo y se ha reflejado en el Libro de Cuentas de la Asociación.

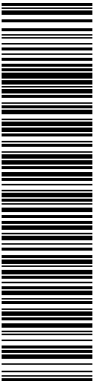
No se admitirán tickets o recibos que no contengan los elementos reseñados.

Los **gastos de personal**, se justificarán mediante copia digitalizada del original de los siguientes documentos:

- Contrato laboral.
- Recibos de nóminas firmadas por el perceptor-a.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024. Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024. Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), u originales de los impresos 111 y/o 190, acreditativos del ingreso por retenciones del I.R.P.F.

Cuando los gastos se justifiquen con **honorarios profesionales**, está se realizará mediante recibo firmado por el perceptor/a debiendo incluir: nombre, apellidos y nº N.I.F. del perceptor/a, con la fecha o periodo de liquidación, la retención de I.R.P.F. y cuando proceda, el I.V.A. aplicado, debiéndose acompañar de los impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de I.R.P.F.

Cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante un curso académico, se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2023, siempre que no se hayan presentado en justificaciones anteriores.

SEXTA. - PUBLICIDAD. -

Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales de la asociación: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc., debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento en las publicaciones, soportes informáticos, webs, anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

Toda la cartelería, en formato digital, de actividades, eventos, etc... que se organicen, debe de enviarse al correo electrónico comunicacion@benavente.es, para su difusión por parte del Ayuntamiento de Benavente.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD.

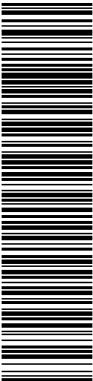
La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del el Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Ayuntamiento de Benavente, facilita la información básica sobre tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Benavente, CIF P4902300E, Avda. El Ferial, nº 92,, Benavente (Zamora), Tfno.: 980630445, Mail: informatica@benavente.es
- Delegado de Protección de Datos (DPO): Start Up,CDF, S.L., Cl. Ildefonso Sánchez del Río, nº 10, 1º B, 33001, Oviedo, Tfno.: 985207559, Mail: dpd@benavente.es
- Finalidad del tratamiento: los datos personales pertenecientes a los representantes de la entidad solicitante, se tratarán con las siguientes finalidades: dar curso a la solicitud de subvención, gestionar el registro de entrada y salida de documentos, localización profesional del representante de la entidad y mantenimiento de la relación con la entidad solicitante.
- Legitimación: cumplimiento de intereses públicos y de obligaciones legales. Consentimiento de los afectados que podrá retirarse en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la solicitud.
- Categorías de datos tratados: el Ayuntamiento de Benavente tratará siguientes datos personales de los representantes de la entidad solicitante: nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, cargo directivo, domicilio, e-mail y teléfono de contacto.
- Periodo de conservación: los datos personales recabados en la solicitud y justificación de subvención, así como sus anexos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
- Destinatarios: los datos recabados en la solicitud y justificación de la subvención se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No están previstas transferencias internacionales de dichos datos.
- Ejercicio de derechos: el afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Delegado de Protección de Datos (DPO) designado por el Ayuntamiento, dirigiéndose a la dirección postal y/o electrónica que constan en la presente información. De igual modo, al afectado le asiste el derecho de reclamación ante una autoridad de control (AGPD).

NOVENA. - SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la asociación.

DECIMA. - INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento del objetivo, requisitos y condiciones establecidas en este convenio, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en los artículos 91 a 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; se incoará el oportuno expediente de reintegro total o parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Avenida El Ferial, 92

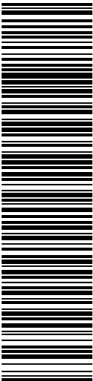
980 630 445

980 636 108

www.benavente.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En el caso de incumplimiento con el plazo establecido para la presentación de la justificación, se sancionará con el importe correspondiente al 5% de la subvención concedida, requiriéndose al interesado la presentación de la documentación señalada en la cláusula quinta del presente convenio en un plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, en caso de no presentar la documentación requerida, se perderá el derecho a la subvención y se incoará expediente de reintegro del total de los importes percibidos, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Benavente en el ejercicio 2024.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

DUODÉCIMA. – En lo no recogido en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados:

Alcaldesa Presidenta del
Ayuntamiento de Benavente

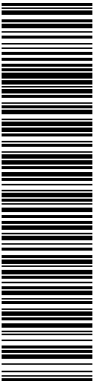
Fdo.: Dña. Beatriz Asensio Boyano

La presidenta de la Asociación
de Fibromialgia y Fatiga Crónica

Fdo.- D^a. Eva Maria Pacho Mielgo

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACIÓN CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Asociación (2), con NIF nº y con domicilio en

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y 2024, y asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención para la realización del proyecto de actividades que se adjunta y cuyo presupuesto total es de euros, comprometiéndose a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la subvención,

Para lo que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- ☐ Fotocopia del CIF de la Asociación
- ☐ Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo subvencionado, incluyendo presupuesto de gastos e ingresos durante ese periodo (deberá estar equilibrado). (Anexo A)
- ☐ Declaración firmada por el Presidente de la Asociación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- ☐ Ficha de terceros, Anexo.
- ☐ Certificación expedida por el/la Secretario/a de la Asociación con el visto bueno del/ de la Presidente/a, donde se acredite la composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea, número de socios, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y cuotas de los mismos aprobadas para el ejercicio 2024.

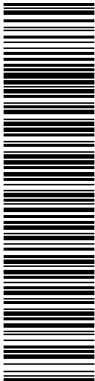
Benavente, a ____ de _____ de 20____

El/La Presidente/a o Representante Legal,

Fdo.: _____

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- (1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
(2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Asociación (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Asociación que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

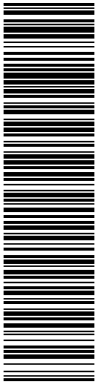
2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- 8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Benavente cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

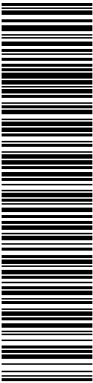
En, a de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

- (1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
- (2) Denominación de la Entidad (Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

OBSERVACIONES:



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

1.- Entidad solicitante de C.I.F. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ C.P. 49..... Localidad email....

2. Programa de actividades

Actividad	Periodo de ejecución	Lugar de ejecución	Destinatarios

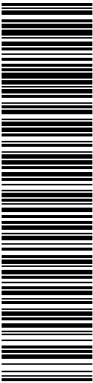
3.- El Presupuesto de Gastos y conceptos, es:

Presupuesto de Gastos	Euros	Presupuesto de Ingresos	Euros
Total Gastos		Total Ingresos	

El presupuesto deberá estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos y se podrá presentar: general por partidas o desglosado por actividades, en cuyo caso se deberán presentar tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades que integren el proyecto

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04 ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En a dede 20____
(firma y sello)
Fdo.:

ANEXO

FICHA DE TERCEROS

A	CUMPLIMENTAR	POR	EL	☐	☐	ALTA								
INTERESADO						MODIFICACIÓN								
CIF o documento que proceda			<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											
Nombre		o		razón		social								
Domicilio														
Población				Código		Postal								
Provincia				Teléfonos										
E-mail														

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA, quedando el AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Benavente.

_____ a _____ de _____ de 20 _____

EL INTERESADO

Firmado _____

DNI _____

Cargo _____

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

IBAN	COD.	COD.		
BANCO	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA	

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

_____ a _____ de _____ de 20 _____

(SELLO Y FIRMA)

ANEXO III
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIONES

D./D^a _____, en calidad de secretario/a de la asociación _____, en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal, publicado en el BOP nº 19 de abril fecha 2024, nº 46.

OBSERVACIONES:



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benavente asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subvenc. (si o no)
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes: (excluida la subvención que se justifica en este anexo)

- Ingresos derivados de la actividad
- Otras Subvenciones

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido debidamente aprobados.

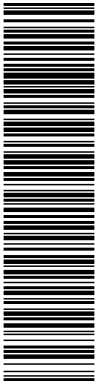
5.- La cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a, es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en, a ... de de 2024.

VºBº EL PRESIDENTE,
ILMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

OBSERVACIONES:



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO IV
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA ASOCIACIONES AÑO 2024

D./D^a, con NIF nº, en calidad de, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a la Asociación, año 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Asociación, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benavente, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Benavente y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Benavente la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la base treinta de las de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Iban de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 2024.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Avenida El Ferial, 92

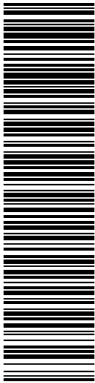
980 630 445

980 636 108

www.benavente.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04
	ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobnavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EL BENEFICIARIO

Fdo.:

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

ANEXO V

(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD, presentar únicamente en caso de nueva alta o en caso de modificación de datos)

AUTORIZACIONES O CONSENTIMIENTOS

D./D^a, _____, con D.N.I. núm.: _____, Presidente/a de la Asociación _____, Confirmo las autorizaciones de este anexo.

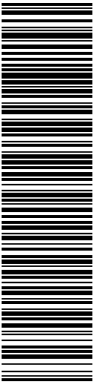
- 1. Autorizo al Ayuntamiento de Benavente la cesión de los datos en todos los anexos del convenio de colaboración, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudio, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realice desde la Concejalía de educación y bienestar social del ayuntamiento de Benavente, así como la cesión de los datos que pudieran ser aportados a la base de datos nacional de subvenciones.
- 2. Autorizo al ayuntamiento de Benavente a publicar en sus canales oficiales de comunicación y dispositivos de red de información (página web, redes sociales, app,...) los datos que se señalan:

- ☐ Anagrama/Emblema/Escudo/Logotipo del Club, y nombre del Club
- ☐ Nombre y Apellidos del Presidente
- ☐ Dirección de contacto: _____
- ☐ Teléfonos de contacto: _____
- ☐ Página Web del Club: _____
- ☐ Mail de contacto: _____
- ☐ Otras Redes Sociales: _____

Benavente, a ____ de _____ de 2024

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/1195 - APROBACION CONVENIO ASOCIACION FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA Y PAGO DEL 75%	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1195	
OTROS DATOS Código para validación: OI1W0-M402S-UEUOL Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 24/06/2024 09:56 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/06/2024 09:04	ESTADO FIRMADO 25/06/2024 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa(Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:56:40 del día 24 de Junio de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:04:20 del día 25 de Junio de 2024 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EL PRESIDENTE,
(Sello de la asociación)

Fdo.: _____

El cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta dirigida al Ayuntamiento de Benavente

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

OBSERVACIONES: